

CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA DE CERTIFICADO DE INVERSIÓN

ENTRE: de una parte, **BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A.**, entidad de intermediación financiera, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) bajo el número **1-31-40275-5**, y en el Registro Mercantil bajo el número **124660SD**, con su establecimiento principal ubicado en la Avenida Winston Churchill No. 820, Condominio Plaza Las Palmeras, Local 101, Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su **COMPLETAR CARGO/PUESTO COMPLETAR NOMBRE COMPLETO PERSONA AUTORIZADA A FIRMAR POR EL BANCO**, de nacionalidad **COMPLETAR**, mayor de edad, portador(a) del documento de identidad No. **COMPLETAR**, domiciliado(a) y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará como "**EL BANCO**" o por su denominación social completa;

De la otra parte, **COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEUDOR(A)**, de nacionalidad **COMPLETAR**, mayor de edad, de estado civil **COMPLETAR**, portador(a) del documento de identidad número **COMPLETAR**, domiciliado(a) y residente en **COMPLETAR**, y para los fines del presente contrato se denominará como **EL (LA) DEUDOR(A)** o por su nombre completo;

Cuando las personas descritas previamente sean mencionadas de manera conjunta en el presente Contrato, se denominarán "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO:

POR CUANTO: **EL (LA) DEUDOR(A)** ha solicitado a **EL BANCO** un préstamo por la suma de **COMPLETAR PESOS DOMINICANOS CON COMPLETAR/100 (RD\$ COMPLETAR)** para **COMPLETAR**.

POR CUANTO: **EL BANCO** está en disposición de otorgar dicho préstamo bajo las condiciones y especificaciones que se expondrán más adelante y a las cuales manifiesta **EL (LA) DEUDOR(A)** su intención de aceptar de manera absoluta, definitiva, irrevocable y sin reservas de especie o índole alguna, a partir de la fecha del presente acuerdo.

POR TANTO: y en el entendido de que los anteriores **POR CUANTOS** forman parte integral del presente contrato, **LAS PARTES**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

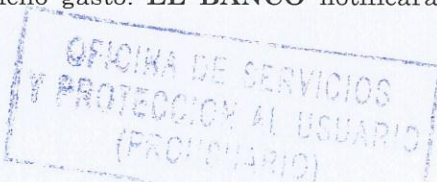
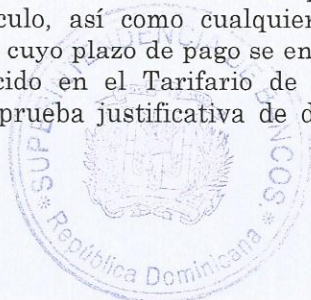
ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato. **EL BANCO**, formalmente y por medio del presente acuerdo entrega a **EL (LA) DEUDOR(A)**, la cual acepta a entera satisfacción, a título de préstamo no recondutivo, para destinar los fondos a lo que se señaló en el preámbulo antecedente, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, la suma de **COMPLETAR PESOS DOMINICANOS CON COMPLETAR/100 (RD\$ COMPLETAR)** para **COMPLETAR**.

PÁRRAFO I: Desembolso del préstamo. Queda convenido entre **LAS PARTES** que la facilidad antes indicada se hará disponible a favor de **EL (LA) DEUDOR(A)** en la forma acordada, sea mediante crédito a su cuenta abierta en **EL BANCO**, cheque o de la forma que fuere indicada por **EL (LA) DEUDOR(A)**.

PÁRRAFO II: En caso de que **EL (LA) DEUDOR(A)** tenga una cuenta aperturada en **EL BANCO** podrá autorizar a debitar, las sumas correspondientes a las cuotas vencidas de capital e interés previsto en el presente artículo, así como cualquier otro gasto relacionado con este contrato a cargo de **EL (LA) DEUDOR(A)** cuyo plazo de pago se encuentre vencido, en el entendido de que todo gasto será facturado al valor establecido en el Tarifario de Servicios y **EL BANCO** proveerá a requerimiento de **EL (LA) DEUDOR(A)** prueba justificativa de dicho gasto. **EL BANCO** notificará a **EL (LA) DEUDOR(A)**, por

1644

21 JUN 2017



escrito, por cualquier vía que permita tener constancia de su entrega, el débito de fondos realizado a la cuenta indicada por **EL (LA) DEUDOR(A)** para fines de compensación contra pago de cuotas de capital e intereses y otros gastos y la forma en que han sido aplicados dichos fondos.

PÁRRAFO III: Como parte de este contrato **EL (LA) DEUDOR(A)** suscribe, concomitantemente al mismo, un pagaré de reconocimiento del desembolso de **EL BANCO** en provecho de **EL (LA) DEUDOR(A)**, de la suma prestada, sin que ello implique novación de la deuda, existencia de otra deuda ni otro compromiso además del presente para **EL (LA) DEUDOR(A)** frente a **EL BANCO**, puesto que dicho pagaré se hace al tenor, en ocasión y respecto de la cantidad adeudada más arriba, por **EL (LA) DEUDOR(A)**, según se ha expresado, más sus accesorios que se señalan subsecuentemente y no en relación otra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma de pago. **EL (LA) DEUDOR(A)** se obliga al pago de la suma que declara y reconoce haber recibido en préstamo, a **EL BANCO** de la forma que se expresa a continuación: En un término de **COMPLETAR (COMPLETAR) meses**, contados a partir de la fecha del desembolso. **EL (LA) DEUDOR(A)** pagará a **EL BANCO** el préstamo otorgado mediante **COMPLETAR (COMPLETAR) cuotas** mensuales y consecutivas contentivas de capital e interés, de la siguiente manera: **COMPLETAR** mediante pagos directos en **EL BANCO** (por cualquier medio de pago: efectivo, cheque, transferencia) o cualquiera de sus sucursales o mediante débitos de una cuenta mantenida por **EL (LA) DEUDOR(A)**. Comenzando la primera (1ª) cuota a los treinta (30) días de haberse efectuado el desembolso, y hasta completar la amortización de la deuda, de acuerdo con los términos de este contrato. Queda convenido que si con el pago de la última cuota, quedare alguna suma no satisfecha con dicha última cuota, será pagada conjuntamente con ésta por **EL (LA) DEUDOR(A)**. Cada pago de una cuota comprenderá el pago del interés que corresponda al mes y una amortización de parte del saldo insoluto del capital prestado. En caso de que **EL (LA) DEUDOR(A)** tuviese una cuenta abierta en **EL BANCO**, autoriza a debitar de la misma las sumas correspondientes a las cuotas de capital, los intereses previstos en el presente artículo, así como cualquier otro gasto, honorarios legales y demás gastos de cierre conforme constan en el tarifario a cargo de **EL (LA) DEUDOR(A)**. En caso de hacer débitos por este concepto, **EL BANCO** notificará a **EL (LA) DEUDOR(A)** por escrito en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del débito. Todos los pagos recibidos serán aplicados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo QUINTO del presente Contrato.

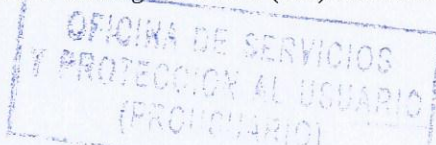
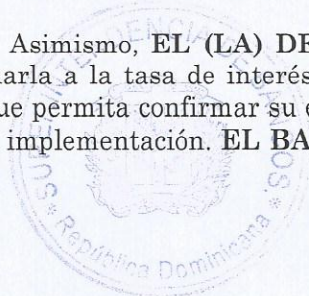
PÁRRAFO I: **EL BANCO** hará entrega al momento de suscripción del presente contrato de la "Tabla de Amortización del Préstamo" (en lo adelante "Tabla") otorgado, proyectada utilizando la tasa de interés pactada al momento de la suscripción del mismo. Esta "Tabla" es una proyección no vinculante para **EL BANCO** ni para **EL (LA) DEUDOR(A)**, que está sujeta a cambios en caso de que **EL BANCO** ejerza el derecho de revisar y adecuar la tasa de interés de conformidad con lo establecido en el presente contrato. En caso de modificación de la tasa de interés aplicable **EL BANCO** emitirá una nueva Tabla de Amortización reflejando dicho cambio, la cual será notificada a **EL (LA) DEUDOR(A)** de manera oportuna a **EL (LA) DEUDOR (A)** mediante cualquier vía que le permita tener constancia de entrega.

ARTÍCULO TERCERO: Intereses (porcentajes y variaciones). La suma prestada a **EL (LA) DEUDOR(A)** producirá a favor de **EL BANCO** un interés anual de un **COMPLETAR por ciento (COMPLETAR %)** sobre el saldo insoluto, siendo calculado en base a un año de trescientos sesenta (360) días, en beneficio de **EL BANCO**, interés el cual será pagado por **EL (LA) DEUDOR(A)** a **EL BANCO**, mensualmente, a partir de los treinta (30) días de la suscripción del presente contrato, sin necesidad de puesta en mora ni requerimiento alguno por parte de **EL BANCO**.

PÁRRAFO I: **EL (LA) DEUDOR(A)** consienten, en que de conformidad con las condiciones fijadas por el artículo 1154 del Código Civil, los intereses debidamente vencidos y no pagados por el plazo de un (01) año, contados a partir de su fecha vencimiento, podrán ser capitalizados y producirán a su vez intereses.

PÁRRAFO II: Asimismo, **EL (LA) DEUDOR(A)** declara autorizar a **EL BANCO** a revisar la tasa de interés y adecuarla a la tasa de interés imperante en el mercado, lo cual será notificado por escrito, por cualquier vía que permita confirmar su entrega, a **EL (LA) DEUDOR(A)** con al menos treinta (30) días de anticipación su implementación. **EL BANCO** entregará a **EL (LA) DEUDOR(A)** junto a esta notificación

1644



una nueva Tabla de Amortización calculada en base a la tasa de interés ajustada. La nueva Tabla de Amortización entregada por EL BANCO constituye sólo una proyección no vinculante para EL BANCO ni para EL (LA) DEUDOR(A), que está sujeta a cambios en caso de que EL BANCO ejerza el derecho de revisar y adecuar la tasa de interés.

PÁRRAFO III: EL (LA) DEUDOR(A) manifestará su aceptación del ajuste de la tasa de interés conforme lo establecido en el Párrafo precedente mediante comunicación por escrito dirigida a EL BANCO indicando su aceptación. En caso de falta de objeción o comunicación en el plazo de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la modificación de la tasa de interés se considerará tácitamente aceptada por EL (LA) DEUDOR(A). En la eventualidad de que la nueva tasa de interés no fuere aceptada por EL (LA) DEUDOR(A), el mismo deberá comunicarlo por escrito a EL BANCO con acuse de recibo, quedando en consecuencia, rescindido el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de ningún requerimiento, aviso previo, ni actuación judicial o extrajudicial y acelerado el plazo para el pago del préstamo, debiendo EL (LA) DEUDOR(A) proceder al pago de la totalidad del monto adeudado a la fecha más intereses generados a la fecha y otros gastos contemplados en el presente Contrato en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su comunicación de objeción a la variación de la tasa de interés.

PÁRRAFO IV: Vencimiento En Días Feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera efectuarse en sábados o en días feriados, deberá ser realizado el día hábil inmediatamente siguiente, sin que esto afecte el cálculo de los intereses.

ARTÍCULO CUARTO: Lugar de los pagos. Todos los pagos que deban realizar EL (LA) DEUDOR(A) con motivo del préstamo que se ha otorgado al amparo de este contrato será efectuado por EL (LA) DEUDOR(A) en favor de EL BANCO, sin retardo ni requerimiento alguno en el domicilio de EL BANCO que se ha indicado más arriba y que constituye según se expresará el domicilio de elección de la misma.

PÁRRAFO I: EL (LA) DEUDOR(A) acepta y autoriza a EL BANCO modificar, cuando este lo considere, el lugar donde se deberá efectuar los pagos del préstamo en este contrato, por parte de EL (LA) DEUDOR(A). En caso de ejercer este derecho, EL BANCO notificará a EL (LA) DEUDOR(A) por escrito por cualquier vía que permita confirmar su entrega el nuevo lugar donde debe realizar los pagos con al menos treinta (30) días de anticipación a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicación de los pagos y recibos. Todo pago que EL BANCO reciba de EL (LA) DEUDOR(A) se imputará de la manera siguiente: 1°. A cualquier pago que EL BANCO haya realizado por cuenta de EL (LA) DEUDOR(A) con relación al presente Contrato ; 2°. A los gastos y honorarios legales, judiciales o extrajudiciales en que se incurra con motivo de este contrato y su ejecución; 3°. A los cargos por mora previstos más adelante; 4°. A los intereses señalados en el artículo tercero de este convenio; y por último, 5°. Al capital o suma principal adeudada.

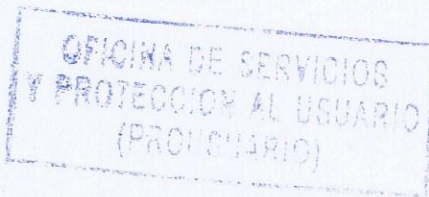
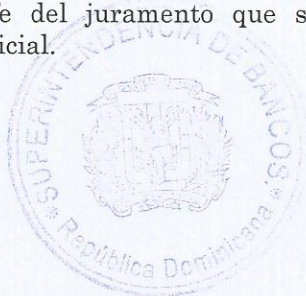
PÁRRAFO I: EL BANCO expedirá, contra los pagos que reciba de EL (LA) DEUDOR(A), un recibo de pago o descargo por concepto de la suma recibida a favor de estos debidamente firmado y sellado por la persona autorizada por EL BANCO para estos fines.

ARTÍCULO SEXTO. Garantía: Para seguridad y garantía del presente préstamo u otras obligaciones que surjan del mismo, EL (LA) DEUDOR(A), consiente a favor de EL BANCO, la siguiente garantía:

[DESCRIPCION DEL CERTIFICADO] (en lo adelante "EL CERTIFICADO")

PÁRRAFO I: EL (LA) DEUDOR(A) hace entrega a la firma del presente contrato de EL CERTIFICADO descrito anteriormente, a la vez que se compromete a mantener, en manos de EL BANCO, los valores dados en garantía hasta el vencimiento o pago total del mismo. Igualmente, EL (LA) DEUDOR(A) declara bajo la fe del juramento que sobre EL CERTIFICADO no pesa ningún gravamen legal, convencional o judicial.

1644



PÁRRAFO II: Para el perfeccionamiento de la antes indicada garantía, queda entendido entre las Partes que **EL CERTIFICADO** dado en garantía será endosado en su reverso conforme se indica a continuación:

“En virtud de los Artículos 1690 y siguientes se endosa el presente certificado a favor de **Banco Múltiple Activo Dominicana, S.A.** como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de **COMPLETAR**, en virtud del contrato suscrito en fecha **COMPLETAR**.”

PÁRRAFO III: Sin perjuicio de la garantía autorizada mediante el presente Contrato, **EL (LA) DEUDOR(A)** tendrá derecho a percibir los intereses generados por **EL CERTIFICADO**.

PÁRRAFO IV: Las Partes acuerdan que el presente Contrato será notificado mediante acto de Alguacil, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 1690 del Código Civil Dominicano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Incumplimiento de las obligaciones en el contrato y caducidad de los términos y condiciones. En caso de incumplimiento por parte de **EL (LA) DEUDOR(A)** de una cualquiera de las obligaciones que han asumido al tenor del presente contrato, o si se retrasan en el pago de cualesquiera de las cuotas de capital, intereses o cualquiera de los demás accesorios previstos en este contrato o cualquier otra facilidad otorgada por **EL BANCO, EL (LA) DEUDOR(A)** perderá el beneficio del término y demás condiciones otorgados en su provecho según este acto; por consiguiente, **EL CERTIFICADO** otorgado en garantía por **EL (LA) DEUDOR(A)** se hará ejecutable inmediatamente. No obstante lo anterior **EL BANCO** podrá o no, a su entera libertad, recibir cualquier pago por el concepto expresado con posterioridad al vencimiento del mismo sin que ello implique ni en modo alguno se considere que **EL BANCO** ha renunciado o desistido a su derecho de ejecución, sino que **EL BANCO** se reserva el derecho de iniciar o proseguir con la ejecución de las garantías otorgadas en su favor en ocasión de este contrato, como consecuencia del incumplimiento incurrido por **EL (LA) DEUDOR(A)** y haberse hecho exigible el crédito en su totalidad más sus accesorios. En caso de terminación del Contrato operado por incumplimiento de la condición resolutoria por parte de **EL (LA) DEUDOR(A)**. **EL BANCO** le notificará la resolución del contrato por las vías legales establecidas.

PÁRRAFO I: **EL BANCO** estará dispensado de hacer protestos, denuncias y citaciones frente a **EL (LA) DEUDOR(A)** y a la vez se reserva el derecho de declarar vencida la deuda y exigir el pago de la totalidad adeudada, en los casos siguientes: a) Si un efecto de comercio librado por **EL (LA) DEUDOR(A)** ha sido objeto de protesto por parte de su tenedor; b) Si **EL (LA) DEUDOR(A)** se hallare en una situación de cesación de pago o sujeta a una tentativa de arreglo ante la Cámara de Comercio; c) Por cambio material adverso en la situación financiera o en las operaciones de **EL (LA) DEUDOR(A)**.

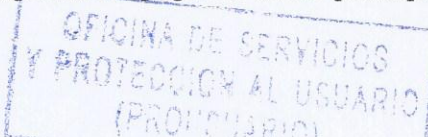
PÁRRAFO II: **EL (LA) DEUDOR(A)** está obligado a suministrar a **EL BANCO** anualmente, a partir de la fecha del presente contrato, sus estados financieros actualizados, debidamente auditados, asimismo **EL (LA) DEUDOR(A)** estará obligado a mantener durante la vigencia del préstamo, indicadores financieros básicos, entre los cuales se incluyen: niveles de ventas, liquidez, apalancamiento y rentabilidad, ajustados a los montos de los préstamos aprobados y a suministrar cualesquiera otros documentos que requiera la Superintendencia de Bancos y/o autoridad competente a **EL BANCO** a consecuencia del préstamo otorgado mediante este acto. El incumplimiento por parte de **EL (LA) DEUDOR(A)** de las obligaciones asumidas producirá de pleno derecho la caducidad del término acordado y hará exigible la totalidad de la suma adeudada.

PÁRRAFO III: Queda entendido que el retraso de **EL BANCO** en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad al mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Cláusula penal. En caso de retardo en el cumplimiento de alguna de las cuotas o pagos u obligaciones asumidas por **EL (LA) DEUDOR(A)**, estos se comprometen a título de cláusula penal, al pago de una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual, calculado sobre el monto de la deuda total vencida, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de pago o cantidades en retardo, y sin necesidad de puesta en mora, requerimiento, ni actuación judicial o extrajudicial alguna de **EL BANCO**, por el simple hecho del retardo, de manera automática. La presente obligación se encuentra a cargo de **EL (LA) DEUDOR(A)**, independientemente de su obligación de pagar la suma principal adeudada, sus intereses,

1644

SD-00323981 Página 4 de 6



comisiones y cualesquiera otras sumas de dinero que adeuden a EL BANCO, a título de cláusula penal debido al incumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Autorización de informaciones crediticias. EL (LA) DEUDOR(A) se obliga a mantener informado a EL BANCO acerca de su situación económica y financiera, así como facilitar a la misma todos los documentos que le sean requeridos por ésta con el objeto de mantener actualizado su expediente de préstamo; quedando entendido que en caso de incumplimiento o violación a lo anteriormente establecido, EL BANCO tendrá derecho a exigir el pago completo del balance adeudado hasta ese momento.

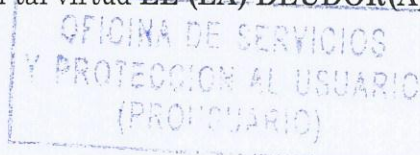
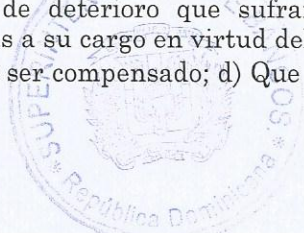
PÁRRAFO I: EL (LA) DEUDOR(A) declara formalmente que autoriza a EL BANCO a requerir y suministrar la información necesaria a los fines de evaluación de crédito a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) que existan, acerca del historial de pago con relación al préstamo que mantenga vigente EL (LA) DEUDOR(A) o no con EL BANCO. En este sentido, EL (LA) DEUDOR(A) declara formalmente que renuncia y desiste expresamente y de manera definitiva, absoluta, irrevocable y sin limitaciones ni reservas de especie o índole alguna a todo derecho, indemnización, reclamo, o acción, desde ahora y para siempre, que crean tener o haber tenido, por concepto de violación al Secreto Bancario o cualquier causa similar o relacionada directa o indirectamente con dicho concepto fundamentada en la revelación de su información crediticia a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) y/o a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB). EL (LA) DEUDOR(A) acepta que la revelación de dicha información crediticia por parte de EL BANCO y/o los SIC y/o sus respectivos funcionarios y empleados no viola el secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal ni el secreto bancario previsto en el literal "b" del artículo 56 de la ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002. Asimismo EL (LA) DEUDOR(A) reconoce el deber de los SIC y de EL BANCO de mantener al día las informaciones requeridas para el otorgamiento de créditos, así como los plazos en los que las SIC deberán presentar las informaciones de conformidad con el artículo 64 de la ley orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal, No. 172-13, promulgada en fecha 13 de diciembre del año 2013. Las renunciaciones de acciones contenidas en el presente párrafo no serán aplicables en los casos en que se compruebe fehacientemente que EL BANCO ha presentado información inexacta respecto de EL (LA) DEUDOR(A).

PÁRRAFO II: EL BANCO sólo podrá consultar la información crediticia de EL (LA) DEUDOR(A) mientras exista una relación jurídica que los ligue, sea en virtud del presente contrato o cualquier otro de naturaleza similar.

ARTÍCULO DÉCIMO: Compromiso de pago de los gastos. Todos los gastos y honorarios legales, judiciales o extrajudiciales o de cualquier otra índole ocasionados por el presente contrato en su formalización, legalización de firmas incluso, registro y aún en su ejecución, correrán siempre y en todo momento por cuenta y cargo de EL (LA) DEUDOR(A), sin reservas ni limitaciones. Los montos exactos de los gastos y honorarios legales correspondientes al cierre del préstamo están detallados en el Tarifario de Servicios que EL BANCO entrega a LA DEUDORA al momento de suscripción de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nulidad de Cláusula. Es convenido formal y expresamente entre las partes que en caso de surgir entre ellas, alguna litis que declare la nulidad de una o más cláusulas del presente contrato, tal decisión no afectare las demás cláusulas o disposiciones del documento, las cuales continuaran vigentes entre las partes en sus efectos, con toda su fuerza y vigor si como tal decisión o sentencia no se hubiera producido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Normas Bancarias. EL (LA) DEUDOR(A) reconoce y acepta: a) que mediante la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, Resoluciones de la Junta Monetaria y Reglamentos se han establecido normas bancarias con relación con los préstamos otorgados por las entidades de intermediación financiera para regular el comportamiento, y la capacidad de pago de los deudores, el nivel de las garantías y la calidad de los préstamos; b) que de acuerdo a lo dispuesto en las indicadas normativas, las entidades de intermediación financiera o bancos tienen la obligación de constituir provisiones de acuerdo al grado de deterioro que sufran los créditos concedidos; c) Que el incumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo en virtud del presente contrato, puede dar lugar a un grave perjuicio para el Banco, el cual debe ser compensado; d) Que en tal virtud EL (LA) DEUDOR(A) reconoce y acepta que EL



BANCO podrá proceder a un incremento de la tasa de interés aplicable al presente préstamo conforme el procedimiento establecido en el presente Contrato, en caso de que el crédito concedido mediante el presente Contrato sufra deterioros producto de su incumplimiento de este Contrato o del aumento en la calificación de riesgo de EL (LA) DEUDOR(A).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Elección de domicilio. LAS PARTES han hecho formal elección de domicilio para los fines y consecuencias jurídicas y legales del presente acuerdo en las direcciones señaladas precedentemente, y para el caso de no ser EL (LA) DEUDOR(A) localizado en dicho lugar ante cualquier notificación en el domicilio señalado, estos elige formalmente domicilio en la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Ley Aplicable y Tribunal Competente. El presente contrato será regido e interpretado conforme las leyes de la República Dominicana. En caso de surgir algún conflicto que no pueda ser resuelto amigablemente por las partes, su solución será competencia exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.

REDACTADO Y FIRMADO en tantos originales como partes han intervenido en el mismo, de igual tenor y contenido, uno para cada una de las partes, en la ciudad de COMPLETAR, provincia COMPLETAR, República Dominicana; el día COMPLETAR (COMPLETAR) del mes de COMPLETAR del año COMPLETAR (COMPLETAR).

POR "EL BANCO"

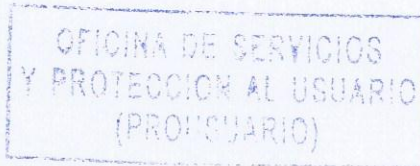
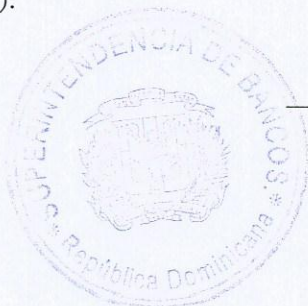
COMPLETAR NOMBRE COMPLETO PERSONA AUTORIZADA A FIRMAR POR EL BANCO
COMPLETAR CARGO/PUESTO

POR "EL (LA) DEUDOR(A)"

COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEUDOR(A)

Yo, COMPLETAR Notario Público de los del Número para COMPLETAR, miembro activo del Colegio de Notarios, Matrícula No. COMPLETAR con estudio profesional abierto ubicado en COMPLETAR, de la ciudad de COMPLETAR, provincia COMPLETAR, República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi han comparecido los señores COMPLETAR NOMBRE COMPLETO PERSONA AUTORIZADA A FIRMAR POR EL BANCO y COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEUDOR(A) de generales que constan precedentemente, y me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que se le debe dar entera credibilidad. En la ciudad de COMPLETAR, provincia COMPLETAR, República Dominicana; a los COMPLETAR (COMPLETAR) días del mes de COMPLETAR del año COMPLETAR (COMPLETAR).

NOTARIO PÚBLICO



1644

PAGARÉ NOTARIAL

ACTO NÚMERO _____ (_____). En la ciudad y municipio de [COMPLETAR], República Dominicana, a los [COMPLETAR] días del mes de [COMPLETAR] del año [COMPLETAR]; por ante mí, [COMPLETAR], Notario Público de los del Número de [COMPLETAR], Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número [COMPLETAR], Cédula de Identidad y Electoral número [COMPLETAR], con estudio profesional abierto en [COMPLETAR] de la ciudad y municipio [COMPLETAR], República Dominicana, HAN COMPARECIDO de manera libre y voluntaria, de una parte los señores [COMPLETAR], de nacionalidad [COMPLETAR], ambos mayores de edad, casados entre sí, titulares de [COMPLETAR], respectivamente, domiciliados y residentes en [COMPLETAR], República Dominicana, en calidad de DEUDORES; de otra parte el BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., entidad de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el número de Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) uno guión tres uno guión cuatro cero dos siete cinco guión cinco (1-31-40275-5) y Registro Mercantil número uno dos cuatro seis seis cero SD (124660SD), con su establecimiento principal en la Avenida Winston Churchill número ochocientos veinte (820), Condominio Plaza Las Palmeras, Local ciento uno (101), Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor JOSÉ ANTONIO OLIVEROS FEBRES-CORDERO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular del Pasaporte número uno cuatro uno cero nueve seis seis nueve dos (141096692), domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de ACREEDOR, quienes me han declarado delante de [COMPLETAR], ambas de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral números [COMPLETAR], respectivamente, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de testigos libres de tachas y excepciones previstas por la ley; a quienes he identificado mediante su documento de identidad correspondiente y me han declarado, libre y voluntariamente, bajo la fe del juramento y de decir la verdad, con el fin de que lo haga constar en acto auténtico, lo cual realizo (previo haberles advertido que la falsedad en las declaraciones efectuadas mediante este acto constituiría el delito de perjurio sancionado por nuestra legislación), lo siguiente: **POR CUANTO:** en fecha [COMPLETAR], los comparecientes suscribieron un Contrato de Préstamo con Garantía de Certificado de Inversión mediante el cual los señores [COMPLETAR] se constituyeron en DEUDORES del BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A. por la suma de [COMPLETAR], más los intereses devengados calculados en base a una tasa de un [COMPLETAR]; **POR CUANTO:** el BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A. y los señores [COMPLETAR] desean documentar la referida deuda con el presente Acto y revestir el derecho a cobro de la misma con las prerrogativas dispuestas en los Artículos Quinientos Cuarenta y Cinco (545) y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana en razón de la naturaleza ejecutoria de que disfruta la primera copia que se emita del presente acto. En tal virtud: **PRIMERO:** Los señores [COMPLETAR] se comprometen a pagar al BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., o a su orden, la suma [COMPLETAR] más los intereses devengados calculados en base a una tasa de [COMPLETAR] anual calculados en base a un año de trescientos sesenta (360) días, desembolsados por el BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A. en virtud del Contrato de Préstamo con Garantía de Certificado de Inversión de fecha [COMPLETAR], mediante [COMPLETAR] cuotas mensuales y consecutivas contentivas de capital e intereses, todas y cada una por la suma de [COMPLETAR], de la siguiente manera: mediante pagos directos en EL BANCO o cualquiera de sus sucursales o mediante débitos de una cuenta mantenida por EL DEUDOR, comenzando la primera (1ª) cuota a los treinta (30) días de haberse efectuado el desembolso y hasta completar la amortización de la deuda. **SEGUNDO:** Los señores [COMPLETAR] reconocen expresamente que su incumplimiento a cualquiera de los pagos que mediante el presente Acto se han obligado a efectuar en provecho del BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., constituirá una causa válida para la ejecución inmediata del presente Acto, y en consecuencia dará lugar a la exigibilidad de la totalidad del crédito que tenga en ese momento el BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., en su contra, en

principal y accesorios. **TERCERO:** Los señores [COMPLETAR] consienten a favor de EL BANCO, que acepta, una garantía sobre el certificado [COMPLETAR] número [COMPLETAR], emitido por el Banco [COMPLETAR], en fecha [COMPLETAR], por un monto total de [COMPLETAR] y vencimiento en fecha [COMPLETAR] (en adelante "EL CERTIFICADO"). LOS DEUDORES hacen entrega a la firma del presente contrato de EL CERTIFICADO descrito anteriormente, a la vez que se compromete a mantener, en manos de EL BANCO, los valores dados en garantía hasta el vencimiento o pago total del. **CUARTO:** Los señores [COMPLETAR] autorizan al Banco emisor de EL CERTIFICADO o a cualquier institución pública o privada que resultare competente a aceptar e inscribir el endoso en garantía del CERTIFICADO y en virtud de lo anterior, a autorizar su cancelación y cobro del monto principal e intereses amparados en el mismo por parte de BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A. en caso de incumplimiento por parte de LOS DEUDORES de las obligaciones garantizadas por el mismo en virtud del Contrato de Préstamo con Garantía de Certificado de Inversión y los accesorios que correspondan. **QUINTO:** Los señores [COMPLETAR] reconocen que el presente documento se basta a sí mismo para la ejecución de la deuda, pudiendo ser ejecutado por el BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., con independencia de cualquier otro documento suscrito o que se suscribiere. **SEXTO:** Los señores [COMPLETAR] reconocen que en caso de incumplimiento a una cualesquiera de las obligaciones asumidas en este Acto o en el Contrato de Préstamo con Garantía de Certificado de Inversión, la primera copia del presente Acto, la cual me autorizan a expedir en provecho del BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., servirá como título ejecutivo en su contra y en beneficio y provecho del BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A., por la totalidad del crédito adeudado en ese momento, en principal y accesorios, incluyendo los pagos por vencer, conforme a lo establecido por el Artículo Quinientos Cuarenta y Cinco (545) del Código de Procedimiento Civil, renunciando los señores [COMPLETAR] al procedimiento de protesto por falta de pago en beneficio del BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A. Redactado en mi estudio en el lugar y fecha indicados, Acto que ha sido leído en alta e inteligible a los comparecientes en presencia de los testigos indicados anteriormente; quienes lo han aprobado y firmado ante mí y junto conmigo, Notario Público infrascrito que CERTIFICO Y DOY FE, habiendo escrito los señores [COMPLETAR] a título personal conforme calidades contractuales descritas anteriormente, de su puño y letra, las palabras APROBADO, BUENO Y VÁLIDO POR LA SUMA DE [COMPLETAR] (RD\$[COMPLETAR]).

JOSÉ ANTONIO OLIVEROS FEBRES-CORDERO
BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S.A.

[COMPLETAR]
DEUDOR

[COMPLETAR]
DEUDOR

[COMPLETAR]
En calidad de TESTIGO

[COMPLETAR]
En calidad de TESTIGO

NOTARIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SIB